



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051 -2022-MDS

Surquillo, 07 FEB. 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el expediente N° 6285-2021 de fecha 13 de Diciembre del 2021 presentado por la empresa **TELEPIZZA ANDINA S.A.C.**, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20538225763, con domicilio fiscal en Av. Javier Prado Oeste N° 1650, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, con el que solicita autorización para instalar dos (02) elementos de publicidad exterior en el predio sito en Av. Andrés Aramburú N° 804, Distrito de Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° de la Constitución Política del Perú y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración en el marco del ordenamiento jurídico vigente;

Que, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, constituye una función específica exclusiva de las municipalidades distritales normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de la ubicación de avisos publicitarios y propaganda política, con la finalidad de resguardar la seguridad de los vecinos de sus respectivas jurisdicciones velando, además, por el correcto uso de los espacios físicos a ser utilizados para la instalación de los citados elementos de publicidad exterior;

Que, a través de la Ordenanza N° 2348-MML se establecieron las normas reglamentarias para la ubicación de elementos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente, dado que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la instalación de aquellos en las vías locales y bienes de uso público y privado de su jurisdicción;

Que, a través del ITEC N° 426-2021-SCA-GDE-MDS de fojas 38, así como el Informe N° 2022-2021-SCA-GDE-MDS de fojas 39, ambos emitidos por la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, la solicitud presentada cumple con la normativa municipal citada en el considerando anterior y con lo previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de esta entidad habiéndose efectuado, además, el pago del derecho correspondiente, según se acredita con el Recibo N° 915262;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

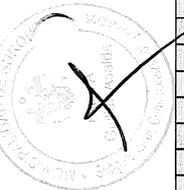
ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por la empresa **TELEPIZZA ANDINA S.A.C.** para instalar dos (02) elementos de publicidad exterior con las siguientes características:

1.-

Clasificación	Aviso, anuncio o letrero			
Leyenda	LOGO			
Medidas	Cara 1	6.06 m x 1.82 m	Área total	11.02 m ²
Tipo	Luminoso			
Material	Aluminio			
Cara	Una			
Ubicación	Adosado a fachada			
Dirección	Av. Andrés Aramburú N° 804 - Surquillo			

2.-

Clasificación	Aviso, anuncio o letrero			
Leyenda	LOGO			
Medidas	Cara 1	7.45 m x 1.82 m	Área total	13.59 m ²
Tipo	Luminoso			
Material	Aluminio			
Cara	Una			
Ubicación	Adosado a fachada			
Dirección	Av. Andrés Aramburú N° 804 - Surquillo			





Municipalidad de Surquillo

ARTÍCULO SEGUNDO. - La solicitante queda obligada a cumplir lo establecido en la Ordenanza N° 2348 -MML, según compromiso firmado que forma parte del expediente presentado, así como a exhibir la autorización otorgada en un lugar visible del establecimiento comercial que conduce.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Comercialización y Anuncios el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo que proceda a efectuar la notificación a la administrada en el domicilio fiscal señalado en la parte introductoria de la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Francisco Guido Casassa Sanchez
ALCALDE